

## ACTA CONSTITUTIVA

### Comité Hospitalario De Emergencia Y Desastres

**HOSPITAL PROVINCIAL SAN BARTOLOME.**  
Provincia Bahoruco.

Siendo las **once horas (11:00)** de hoy día siete (**23**) del mes de **febrero** del año **2022**, en este **Municipio de Neiba, Provincia Bahoruco**, el Director General de este Centro de Salud; **Dr. Juan Bolívar Cuevas Davis**, convocó a los abajo firmantes y procedió a la lectura de la Disposición No. 053 emitida en fecha 21 de diciembre del año 2018 del SNS, y en virtud de la cual dictó lo siguiente:

**VISTO:** La Disposición No. 053 emitida por Director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud, en fecha 21 de diciembre del año 2018;

En virtud de las funciones inherentes a mi cargo, dicto la siguiente disposición:

**PRIMERO:** Que a partir de esta fecha queda formalmente constituido el **COMITÉ HOSPITALARIO DE EMERGENCIA Y DESASTRES**, cuyas funciones básicas son las siguientes:

- a. Formular, dirigir, asesorar y coordinar las actividades hospitalarias referidas al manejo de las situaciones de Emergencias y Desastres en sus tres fases (antes, durante y después), propiciando la participación de todos sus trabajadores.
- b. Elaborar el Plan Hospitalario de Reducción de Riesgos de la institución, debiendo ponerlo en conocimiento del MSP y SNS para su ejecución a través de la División de Urgencias y Emergencias.
- c. Elaborar, implementar, probar y ejecutar el Plan Hospitalario de Respuesta, como parte de los preparativos, comprendiendo el diseño, formulación de actividades y responsabilidades específicas a nivel de cada unidad y servicio hospitalario. Dicho Plan será puesto en conocimiento del MSP y SNS a través de la División de Urgencias y Emergencias para su aprobación.
- d. Desarrollar permanentemente programas de capacitación y entrenamiento multidisciplinario en el campo de los preparativos para la respuesta a situaciones de Emergencias y Desastres, dirigidos al personal de la institución y de la población en general en su jurisdicción.
- e. Coordinar permanentemente con los organismos sectoriales y extra sectoriales de su jurisdicción a fin de establecer los mecanismos más adecuados para la respuesta y rehabilitación.



**SEGUNDO:** Que los integrantes del Comité serán las siguientes personas:

1. <u>Juan Bolívar Cuevas Davis,</u>	Cargo: <u>Director General,</u>	Firma <u>[Firma]</u>
2. <u>Michelle Pérez Arias,</u>	Cargo: <u>Administradora,</u>	Firma <u>[Firma]</u>
3. <u>Wendy Herasme,</u>	Cargo: <u>Medico General,</u>	Firma <u>[Firma]</u>
4. <u>Edwin Acosta,</u>	Cargo: <u>Enc. Mantenimiento,</u>	Firma <u>[Firma]</u>
5. <u>Mario Acosta,</u>	Cargo: <u>Enc. Seguridad Hospitalaria,</u>	Firma <u>[Firma]</u>
6. <u>Luisa González,</u>	Cargo: <u>Enc. Gineco - Obstetricia,</u>	Firma <u>[Firma]</u>
7. <u>Gertrudis Siri,</u>	Cargo: <u>Enc. Laboratorio,</u>	Firma <u>[Firma]</u>
8. <u>Rommel Rodríguez,</u>	Cargo: <u>Enc. Rayos X,</u>	Firma <u>[Firma]</u>
9. <u>Ramona Burgos,</u>	Cargo: <u>Enc. Sonografías,</u>	Firma <u>[Firma]</u>
10. <u>Pelagia Segura,</u>	Cargo: <u>Enc. Hospitalizaciones,</u>	Firma <u>[Firma]</u>
11. <u>Ángela Santana,</u>	Cargo: <u>Enc. Quirófanos,</u>	Firma <u>[Firma]</u>
12. Dorca Vargas	Cargo: <u>Enc. Pediatría,</u>	Firma <u>[Firma]</u>
13. <u>Diogenis Rivas,</u>	Cargo: <u>Enc. Medicina Familiar/Interna</u>	Firma <u>[Firma]</u>
14. <u>Jaime Peña,</u>	Cargo: <u>Enc. Planificación</u>	Firma <u>[Firma]</u>
15. <u>Lorenza Pérez,</u>	Cargo: <u>Encargada de Enfermería</u>	Firma <u>[Firma]</u>
16. <u>Andreina Peña</u>	Cargo: <u>Enc. RRHH</u>	Firma <u>[Firma]</u>

**Párrafo:** En caso de que uno o más miembros del Comité dejen el cargo o su función administrativa, ocupará su puesto la persona entrante que pase a ocupar su posición.

Tel.: 809-527-3308 • Email.: [hpsanbartolome@gmail.com](mailto:hpsanbartolome@gmail.com)  
C/ Eduardo Alonso Pérez Jiménez No. 1, Esq. 27 de Febrero  
Santa Cruz, Neiba, Provincia Bahoruco, República Dominicana





**TERCERO:** Cada miembro del comité tendrá un suplente, quien asumirá temporalmente sus responsabilidades en caso de ausencias, siendo estas las siguientes personas:

1. <u>Mayoris Rivas,</u>	Cargo: <u>Medico General,</u>	Firma <u>Mayoris Rivas</u>
2. <u>Anel Sierra,</u>	Cargo: <u>Enc. Administrativo - Financiero,</u>	Firma <u>Anel Sierra</u>
3. <u>Eliana Medina,</u>	Cargo: <u>Medico General,</u>	Firma <u>Eliana Medina</u>
4. <u>Yerson Suberbi,</u>	Cargo: <u>Aux. Mantenimiento,</u>	Firma <u>Yerson Suberbi</u>
5. <u>Bernardo Silfa,</u>	Cargo: <u>Aux. Seguridad,</u>	Firma <u>Bernardo Silfa</u>
6. <u>Luis Díaz,</u>	Cargo: <u>Gineco - Obstetra,</u>	Firma <u>Dr. Diaz Perez</u>
7. <u>Ana Victoria Herasme,</u>	Cargo: <u>Bioanalista,</u>	Firma <u>Ana Victoria</u>
8. <u>Dreksy Cabral,</u>	Cargo: <u>Rayos X,</u>	Firma <u>Dreksy Cabral</u>
9. <u>Blanca Suarez,</u>	Cargo: <u>Sonografista</u>	Firma <u>Blanca Suarez</u>
10. <u>Aleida Peralta,</u>	Cargo: <u>Enfermera,</u>	Firma <u>Aleida Peralta</u>
11. <u>Francisca González,</u>	Cargo: <u>Enfermera,</u>	Firma <u>Francisca</u>
12. <u>Rufrianny Segura,</u>	Cargo: <u>Pediatra,</u>	Firma <u>Rufrianny Segura</u>
13. <u>Eduardo Carracedo,</u>	Cargo: <u>Internista</u>	Firma <u>Eduardo Carracedo</u>
14. <u>Edward Yunior Peña,</u>	Cargo: <u>Enc. Calidad</u>	Firma <u>Edward Y. Peña M.</u>
15. <u>Jousy Cuevas,</u>	Cargo: <u>Enc. Cuidados Hospitalarios</u>	Firma <u>Jousy Cuevas</u>
16. <u>Ángela Acosta</u>	Cargo: <u>Aux. RRHH</u>	Firma <u>Ángela Acosta</u>

Tel.: 809-527-3308 • Email.: [hpsanbartolome@gmail.com](mailto:hpsanbartolome@gmail.com)  
 C/ Eduardo Alonso Pérez Jiménez No. 1, Esq. 27 de Febrero  
 Santa Cruz, Neiba, Provincia Bahoruco, República Dominicana


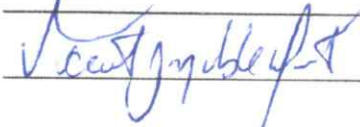






**CUARTO:** Los lineamientos y funciones generales del Comité, son los que se detallan en el documento que acompaña esta acta constitutiva.

**Visto y Avalado por:**

  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Tel.: 809-527-3308 • Email.: [hpsanbartolome@gmail.com](mailto:hpsanbartolome@gmail.com)  
C/ Eduardo Alonso Pérez Jiménez No. 1, Esq. 27 de Febrero  
Santa Cruz, Neiba, Provincia Bahoruco, República Dominicana



## **FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ**

Además de las funciones básicas que señala la Disposición emitida por el Director Ejecutivo del SNS, el comité tendrá los deberes y tareas siguientes:

### **ANTES:**

- ✓ Análisis de vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional, al igual que las medidas de intervención sobre los factores determinantes.
- ✓ Inventarios de recursos humanos y físicos.
- ✓ Determinar el período de autonomía del hospital ante un desastre (duración estimada de las reservas de medicamentos, suministros, alimentos, agua, combustible, electricidad).
- ✓ Determinar la capacidad operativa, o sea el número máximo de pacientes que se puede atender simultáneamente, basándose en la capacidad de atención del servicio de urgencias, del servicio de cirugía y de cuidados intensivos, en condiciones normales y con el reforzamiento del mismo.
- ✓ Identificación de las áreas funcionales y de expansión, que permita aumentar la capacidad de hospitalización.
- ✓ Establecimiento del flujo de tránsito de pacientes dentro del centro asistencial.
- ✓ Señalización interna (que indique la localización de escaleras, puertas de salida, extintores, servicios, etc.).
- ✓ Establecimiento de un organigrama de emergencia.
- ✓ Adopción de las tarjetas de Triage o instrumento de identificación de pacientes.
- ✓ Formulación de un plan operativo de emergencia hospitalario, de acuerdo con su nivel de complejidad, a su capacidad y a la demanda que se pueda generar a raíz de una emergencia o un desastre.
- ✓ Coordinación del Plan Hospitalario de Emergencia y Desastres (PHED), con los otros planes existentes en el nivel municipal como agencias de rescate, bomberos, fuerzas militares, otros hospitales, etc.
- ✓ Desarrollar programas de capacitación dirigido a todo el personal del centro como herramienta adecuada para la conformación de recursos humanos capaces de lograr los objetivos del PHED.
- ✓ Poner a prueba los planes existentes, mediante simulaciones y simulacros que permitan actualizarlos periódicamente, por lo menos dos veces al año.

**DURANTE:**

- Verificar los recursos por los que son responsables.
- Evaluar daños.
- Determinar el nivel de respuesta del hospital ante la emergencia o desastre.
- Asignar los recursos necesarios.
- Elaborar el censo de personal y equipos existente y disponible
- Número de camas disponibles en el momento.
- Evaluación de suministros médicos.
- Cancelación de casos quirúrgicos electivos, altas.
- Información a hospitales de referencia y hospitales de apoyo sobre la ocurrencia y características de la emergencia.
- Determinar la necesidad y la conveniencia de enviar equipos médicos al lugar del desastre.
- Elaborar los turnos del personal del hospital, teniendo en cuenta la eficiencia, el descanso necesario y la duración prevista de la emergencia.
- Elaborar boletines de prensa con información acerca de pacientes hospitalizados, remitidos y ambulatorios, así como determinar los recursos físicos y humanos a solicitar, siendo la única fuente autorizada para ello.

**DESPUES:**

- Revisar los lineamientos indicados en el punto anterior, evaluar el desempeño, practicar los correctivos necesarios, informar de lo anterior al personal del hospital.
- En cuanto a la labor asistencial, se continuará con:
  - Rehabilitación física
  - Rehabilitación mental
  - Rehabilitación social
  - Rehabilitación ocupacional
- Programas básicos de atención primaria, incluyendo materno-infantil, salud mental, consulta externa, urgencias, así como saneamiento ambiental.

**El Comité Hospitalario de Emergencia y Desastres podrá considerar responsabilidades adicionales a las mencionadas anteriormente así como readaptarlas según el tipo de Hospital, características del municipio o provincia, y de manera consensuada entre sus miembros.**